



H. Cámara de Diputados de la Nación
"2021 - Año de homenaje al premio Nobel de Medicina César Milstein"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve:

Remover por inhabilidad moral sobreviniente, en los términos del artículo 66 de la Constitución Nacional, al diputado nacional por la provincia de Río Negro, D. Martín Ignacio Soria.

Alberto Asseff – Martín Grande – Virginia Cornejo – Pablo Torello
– Julio Sahad

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Desde que el presidente de la Nación anunció en un programa televisivo, de la misma forma cómo había informado de la renuncia de la doctora Marcela Losardo, que Martín Ignacio Soria sería designado ministro de Justicia, este diputado se embarcó en un febril torneo de declaraciones que no hacen más que confirmar su falta de idoneidad para ese cargo y su desprecio por las instituciones republicanas.

Así, dejó en claro que su misión es destruir cualquier atisbo de independencia del Poder Judicial y del Ministerio Público, para lo cual echó mano de la ridícula teoría del “lawfare”, que consiste en denunciar como acciones conspirativas las decisiones judiciales que perjudican a los amigos y entender como ejercicio saludable de la función judicial las que perjudican a los adversarios.

En su frenética maratón de dislates, Soria ha llegado a decir que va a ir a ver a los ministros de la Corte Suprema de Justicia para que le expliquen cuál es su visión del país, desconociendo de manera palmaria cuál es el rol jurisdiccional de los magistrados del alto tribunal.

También, en el colmo del disparate, ha intentado presionar indebidamente a los jueces al indicarles que debían absolver a Cristina Kirchner en las numerosas causas en las que está imputada.

Martín Soria asumirá el cargo de ministro de Justicia, pero por el momento sigue siendo diputado nacional. Más aún, lo más probable es que en lugar de renunciar

solicite licencia en esta Cámara, por lo que, aunque no ejerza la función parlamentaria, mantendrá su calidad de diputado.

La Constitución Nacional prevé el remedio para conductas de esta naturaleza. El artículo 66 faculta a las Cámaras a remover de su seno a los legisladores por inhabilidad moral sobreviniente. Es precisamente lo que ha ocurrido en este caso.

El diputado Soria ha lesionado el prestigio de la Cámara de Diputados al realizar declaraciones que lo ubican claramente en pugna con la letra y el espíritu de la Constitución Nacional. La arremetida contra la independencia judicial es una severa lesión al sistema republicano, que lo torna indigno de ocupar una banca como representante del pueblo. Se configura sin dudas la causal de inhabilidad moral cuando alguien pretende violar la Constitución y suprimir el Estado de Derecho.

No se nos escapa que la mayoría agravada que requiere la aplicación de este instituto impedirá casi con seguridad que prospere esta iniciativa, pero su presentación nos resulta un imperativo moral categórico. No podríamos tolerar en silencio tamaña afrenta a nuestras instituciones.

Por lo expuesto, solicito al cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Alberto Asseff – Martín Grande – Virginia Cornejo – Pablo Torello
– Julio Sahad